

## ADENDA N° 04

**EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSSES”**, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 6° y 7° de la Resolución 519 de 2019 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 9 de la Resolución 559 de 2020 (Convocatoria y divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

De acuerdo al número de inscripciones presentadas, a la entrega completa de los documentos y por tramites internos de la Dirección para la Educación Superior se requiere la ampliación del termino de análisis, evaluación y la selección de beneficiarios y en aras de garantizar la invitación disponible de créditos educativos reembolsables ofertados en modalidad de pregrado y posgrados, en esta convocatoria, se considera necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 559 de 2020, el cual quedará, así;

**Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN.** Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Modifíquense las fechas de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del cronograma establecido mediante el Artículo 9 de la Resolución 559 de 2020 (**CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN**), de la “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado” para el segundo período académico de 2020, así:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Noviembre 04 a noviembre 25 de 2020
2. Inscripciones Formulario	Noviembre 04 a noviembre 25 de 2020
3. Entrega de documentos	Noviembre 05 a noviembre 27 de 2020
4. Publicación lista de elegibles	Diciembre 4 de 2020
5. Reclamaciones a través del correo electrónico <a href="mailto:fes@meta.gov.co">fes@meta.gov.co</a>	Diciembre 7 de 2020
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Diciembre 9 y 10 de 2020
7. Publicación de la lista de adjudicados	Diciembre 11 de 2020
8. Legalización de Créditos	Entre 14 y 16 de diciembre de 2020
9. Desembolsos	Diciembre de 2020



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado” para el segundo período académico de 2020, contenida en la Resolución No. 559 de 2020, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Valeria Carranza Méndez	Reviso: Silvia Patrica Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
🌐 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine  
[fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.co](http://www.educacionsuperior.co)